



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U., Y EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL PARA LA EJECUCIÓN DE UNIDADES FORMATIVAS EN TEATRO, DENTRO DEL PROYECTO “ESCUELAS DE TEATRO 2021-2022”.

En Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

INTERVIENEN

De una parte, D. Daniel Cerezo Baelo, con D.N.I. 43.280.695-P en calidad de Gerente del Auditorio de Tenerife, S.A.U. (en adelante AUDITORIO DE TENERIFE) según documento público del Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Nicolás Quintana Plasencia, otorgado el 15 de julio de 2016, bajo el número 1851 de su protocolo y con domicilio social en la Avenida la Constitución, nº 1, C.P.: 38003, Santa Cruz de Tenerife, con CIF A38543252.

De otra, D. Mariano Pérez Hernández, con N.I.F.: 43.601.095H, en calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal, (en adelante EL AYUNTAMIENTO), nombrado en sesión constitutiva de éste el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Calle Constitución, 3, C.P. 38360 El Sauzal, provincia de Santa cruz de Tenerife y con CIF P3804100J

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

EXPONEN

PRIMERO.- Que a iniciativa del Cabildo Insular de Tenerife, en el ejercicio de 1988, se dio comienzo a las Escuelas Insulares de Teatro de Tenerife, que como enseñanza teatral no reglada se inició con la participación de seis Municipios, alcanzando en el curso 2000/2001, la participación de trece Municipios de la isla. Como continuación de estas Escuelas Insulares, se crearon las nuevas escuelas de teatro de Tenerife, que se llevaron a cabo de febrero de 2002 a junio de 2020 (19 cursos académicos).





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SEGUNDO.- Que el **AUDITORIO de TENERIFE y EL AYUNTAMIENTO** desean continuar la apuesta iniciada en la formación teatral, debiendo no obstante avanzar en la misma, modificando sus estructuras y renovando los objetivos que se pretenden alcanzar.

TERCERO.- Que **AUDITORIO DE TENERIFE** es una entidad pública adscrita a Cabildo Insular de Tenerife, que tiene como objeto social, la planificación, organización y gestión de carácter insular, entre otras, de las siguientes actividades:

- El impulso a la libre creación y representación de las artes musicales, líricas y coreográficas en todas sus variedades.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con entidades culturales, empresas de gestión cultural, agrupaciones de actividades artísticas, y todas aquéllas que tengan relación con el ámbito de la cultura.
- La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones y reuniones, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios de carácter cultural, que se desarrollen o estén relacionados con el Auditorio y/o edificios que expresamente se le adscriban.
- La realización de aquellas otras actividades que en interés de la cultura se estime oportuno desarrollar, relacionadas con las indicadas anteriormente.

CUARTO.- Que **EL AYUNTAMIENTO**, tiene como fin general el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente sobre materias y actividades culturales que se realicen en su municipio, correspondiéndole, entre otras, las siguientes competencias:

- El desarrollo, promoción y fomento de actividades culturales de toda índole, coordinando los programas de estas actividades en el término municipal.
- La gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre la cultura.
- El gobierno y administración de las construcciones e instalaciones culturales, tanto propias como cedidas, coordinando la utilización de dichas instalaciones en el marco de sus ordenanzas.
- Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar el coste de llevar a cabo las actividades y eventos culturales.
- Ejecutar las acciones que se le encomienden en relación con los programas transversales de educación y juventud con arreglo a lo previsto en los Decretos organizativos vigentes en cada momento.

QUINTO.- Que el pasado día 20 de septiembre de 2021 se publicaron las Bases Regulatoras para la selección de los Ayuntamientos destinatarios de unidades formativas en teatro, dentro del proyecto "Escuelas de Teatro 2021-2022".





Constituye el objeto de dichas bases el establecimiento de las condiciones de selección de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife destinatarios de Unidades Formativas en Teatro, dentro del proyecto “Escuelas de Teatro 2021-2022”, concretamente:

- Apoyar a los ayuntamientos de la Isla que contemplen el teatro, como parte de su acervo cultural.
- Promover la formación en teatro, desde temprana edad, en cada municipio de la Isla.
- Robustecer los grupos de personas adultas que tienen interés en una formación teatral de mayor complejidad, dedicando más tiempo y asiduidad a estos.
- Fomentar en cada municipio el interés hacia las artes escénicas.
- Proveer de profesorado cualificado a los municipios que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, para atender las Unidades Formativas propuestas.

Dentro de las competencias de ambas partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Este Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre AUDITORIO DE TENERIFE y EL AYUNTAMIENTO, para la organización y funcionamiento de las Unidades Formativas en Teatro en el municipio, que consistirán en la aportación del personal Titulados/as Superiores en Arte Dramático, para impartir las clases de teatro que se desarrollarán durante el año académico 2021-2022

La ejecución de las unidades formativas se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en el presente Convenio, así como en las Bases Reguladoras para la selección de los Ayuntamientos destinatarios de unidades formativas en teatro, dentro del proyecto “Escuelas de Teatro 2021-2022” y la correspondiente solicitud de EL AYUNTAMIENTO aprobada por AUDITORIO DE TENERIFE.

SEGUNDA.- UNIDADES FORMATIVAS.

<u>Unidad Formativa A</u>	
<u>Edad:</u>	7 a 11 años
<u>Horas de clase semanal:</u>	2 h.
<u>Horas de gestión, preparación y producción:</u>	2:30 h.
<u>Coste para el alumnado:</u> matrícula 5€ mes 15€	65,00 €





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

<u>Coste para el Ayuntamiento:</u>	624,04€
<u>Fechas:</u>	<ul style="list-style-type: none">▪ noviembre/21 a febrero/22▪ marzo a junio 2022
<u>Unidad Formativa B</u>	
<u>Edad:</u>	12 a 14 años
<u>Horas de clase semanal:</u>	2 h.
<u>Horas de gestión, preparación y producción:</u>	2:30 h.
<u>Coste para el alumnado:</u> matrícula 5€ mes 15€	65,00 €
<u>Coste para el Ayuntamiento:</u>	624,04€
<u>Fechas:</u>	<ul style="list-style-type: none">▪ noviembre/21 a febrero/22▪ marzo a junio 2022
<u>Unidad Formativa C</u>	
<u>Edad:</u>	15 a 17 años
<u>Horas de clase semanal:</u>	3 h.
<u>Horas de gestión, preparación y producción:</u>	3:30 h.
<u>Coste para el alumnado:</u> matrícula 5€ mes 15€	65,00 €
<u>Coste para el Ayuntamiento:</u>	832,05€
<u>Fechas:</u>	<ul style="list-style-type: none">▪ noviembre/21 a febrero/22
<u>Unidad Formativa D</u>	
<u>Edad:</u>	18 a 65 años.
<u>Horas de clase semanal:</u>	4 h.
<u>Horas de gestión, preparación y producción:</u>	4:30 h.
<u>Coste para el alumnado:</u> matrícula 5€ mes 20€	85,00 €





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

<u>Coste para el Ayuntamiento:</u>	1164,87€
<u>Fechas:</u>	<ul style="list-style-type: none">▪ noviembre/21 a febrero/22▪ marzo a junio 2022

TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AUDITORIO DE TENERIFE:

AUDITORIO DE TENERIFE, como entidad que gestiona las Unidades Formativas en Teatro, se compromete a:

- Proveer de profesorado cualificado para atender las Unidades Formativas correspondientes.
- Coordinar y organizar la incorporación de los/las profesores/as de Teatro
- Gestionar el cumplimiento del presente acuerdo por parte del profesorado de teatro en los aspectos relativos al establecimiento de los objetivos pedagógicos y didácticos.
- Realizar un anuncio general de prensa donde se indique la apertura del período de matriculación y el comienzo de las clases, así como en redes sociales.
- Asumir el coste del seguro colectivo para el alumnado en el lugar de clase.
- Asumir el coste del material de la producción de los montajes.
- Gestionar las matrículas online, así como los ingresos del alumnado, el cual se realizará mediante transferencia y/o domiciliación bancaria de las mensualidades en la cuenta bancaria titularidad de AUDITORIO DE TENERIFE.
- Gestionar el cobro del coste por Unidades Formativas correspondiente al AYUNTAMIENTO para el curso 2021-2022, y que asciende a un total de 5.657,95 €,
- A efectos del cobro, AUDITORIO DE TENERIFE emitirá factura electrónica a EL AYUNTAMIENTO, detallando el concepto e importe de esta, en julio de 2022, debiendo ser abonada en 30 días desde su presentación.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO, como seleccionado para acogerse a las Unidades Formativas en Teatro durante el curso 2021-2022, se obliga a:

- Habilitar las dependencias donde se impartirán las clases, que deberán ser espacios amplios, bien ventilados, vacíos de impedimentos, que se puedan oscurecer a voluntad y que dispongan de servicios, de un cuarto o espacio donde se pueda guardar material didáctico con seguridad, una mesa y de 16 sillas apilables, así como de una adecuada red eléctrica.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Contar con un conserje o persona encargada del espacio para una efectiva apertura y cierre del espacio, así como para la seguridad del alumnado, si este es menor de edad. Si no lo hubiere, el/a profesor/a debe tener un número de teléfono móvil de la persona encargada de la actividad en horario de clase, por si surge una emergencia.
- Llevar a cabo la limpieza del local y el mantenimiento de sus instalaciones y custodia del material didáctico.
- Observar las medidas de prevención frente a la COVID-19, de acuerdo con las exigencias normativas de la autoridad sanitaria correspondiente vigentes en cada momento
- Colaborar con la inscripción o matrícula del alumnado, si fuere necesario, debiendo a tal fin aportar personal administrativo de apoyo durante dicho periodo.
- Realizar anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso que sirva de apoyo a la campaña general de publicidad que realiza AUDITORIO DE TENERIFE y que permita conseguir un nivel óptimo de alumnos.
- Asumir el coste del desarrollo de la muestra de fin de curso (teatro o localización de la muestra, iluminación, sonido, técnicos, personal de sala, etc.).
- Abonar a AUDITORIO DE TENERIFE el coste por Unidad Formativa correspondiente al curso 2021-2022, y que asciende a un total de 5.657,95 €, conforme al detalle previsto en la cláusula tercera.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración que abarcará desde la fecha de su firma hasta el día 30 de junio de 2022, sin posibilidad de ser prorrogado.

Para realizar el seguimiento del funcionamiento de las Unidades Formativas, AUDITORIO DE TENERIFE y EL AYUNTAMIENTO se reunirán como mínimo DOS (2) veces al año.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta.
- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes
- Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, la parte perjudicada podrá optar por exigir su cumplimiento en la forma que corresponda o proceder a la resolución del mismo con todas sus consecuencias inherentes o accesorias.

Igualmente, el presente convenio podrá extinguirse por razones de fuerza mayor.





SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar secreto profesional y confidencialidad respecto de cualquier información que conozcan con ocasión o a consecuencia de la ejecución del presente documento, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no podrán utilizar con fines distintos de los establecidos en el mismo.

Las partes adoptarán las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información asumiendo, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Usar la información confidencial solamente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en este acuerdo, responsabilizándose por todo uso distinto realizado por la propia parte o por terceros a las que haya permitido el acceso a la información confidencial.
- No copiar, reproducir, ceder a terceros, desvelar o hacer pública, total o parcialmente, la información confidencial, por ningún procedimiento, así como no permitir a ninguna otra persona, física o jurídica ajenas a este contrato la copia, reproducción o divulgación de la misma, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.
- Permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas que lo necesiten para el desarrollo de sus actividades, previa autorización expresa y por escrito. Las partes se comprometen a advertir a dichas personas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas. A tal fin, se les exigirá un compromiso de confidencialidad y una asunción de responsabilidades, en similares términos y condiciones a los establecidos en el presente contrato para la protección de la información.
- Este compromiso de confidencialidad no autoriza a ninguna de las partes a exigir de la otra el suministro de información.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores dará lugar a la resolución del presente contrato, con independencia del ejercicio de las acciones legales que asistan a la parte propietaria de la información, para reclamar los daños y perjuicios que se hayan producido.

Las partes se comprometen a cumplir, en relación con los datos contenidos en la información confidencial, lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la propiedad intelectual y, en especial, sobre datos de carácter personal.

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme establece su artículo 6.1.

NOVENA.- A los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente, se designa como representantes del Ayuntamiento de El Sauzal y del Auditorio de Tenerife, respectivamente, a las personas siguientes: D. Mariano Pérez Hernández, con competencias





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

acumuladas en materia de cultura del Ayuntamiento y D. Daniel Cerezo Baelo, Gerente del Auditorio de Tenerife. Dicha comisión de seguimiento tendrá atribuidas las funciones recogidas en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, las partes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento.

**POR AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,
EI GERENTE**
(Firmado electrónicamente)
Daniel Cerezo Baelo

**POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL,
EL ALCALDE**
(Firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

**LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,
Dña. María Sánchez Sánchez**

